



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN II, 7 Y 14 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, 56, 57 Y 58 LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, 2, 46 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAPÍTULO 4, NUMERAL 4.5, 4.5.1 Y 4.5.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISIÓN DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONVOCA

A PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL SECTOR PESQUERO DEL ESTADO DE CAMPECHE DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS QUE SE DEDIQUE A ACTIVIDADES DE PESCA COMERCIAL O QUE AÑADAN VALOR A LOS PRODUCTOS PESQUEROS, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS DE KIT DE EMERGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

BASES

LA POBLACIÓN OBJETIVO: PERSONAS FÍSICAS O MORALES AL AMPARO DE UN PERMISO, AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN VIGENTE O TRÁMITE PARA SU RENOVACIÓN NO MAYOR A DOS AÑOS, QUE SE DEDICAN A LA PESCA COMERCIAL O ACTIVIDADES QUE AÑADAN VALOR A LOS PRODUCTOS PESQUEROS.

REQUISITOS GENERALES	
PERSONA FÍSICA	
Solicitud única de apoyo, formato establecido.	Puede solicitarla ante la ventanilla única de la dirección de Programas del INPESCA o descargarla de la siguiente liga: https://drive.google.com/file/d/15RsPNS_aLhUwKQzYVv2j7iV-79DJmJYi/view?usp=sharing
Identificación oficial vigente.	(INE, Pasaporte, Cartilla Militar).
Cédula del REPA 2025.	Puede solicitarla ante la ventanilla única de la dirección de Ordenamiento del INPESCA.
Constancia de Situación Fiscal con actividad relacionada a la pesca (actualizada).	Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud.
Cotización con la descripción completa de los equipos solicitados, expedida por el proveedor de su elección y firmada por el solicitante.	Deberá realizarse en hoja membretada y que contenga los siguientes datos: razón social, RFC, teléfono y correo electrónico del proveedor, lugar y fecha de expedición de la cotización, vigencia de no menor a 30 días hábiles, plazo de entrega expresado en días hábiles, firma del propietario).
Permiso de pesca comercial vigente o copia del trámite para su renovación de no mayor a dos años.	Expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
Certificado de matrícula vigente de la embarcación a beneficiar.	Expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
PERSONA MORAL	
Solicitud única de apoyo firmada por el representante legal de la cooperativa, formato establecido.	Puede solicitarla ante la ventanilla única de la dirección de Programas del INPESCA o descargarla de la siguiente liga: https://drive.google.com/file/d/15RsPNS_aLhUwKQzYVv2j7iV-79DJmJYi/view?usp=sharing
Identificación oficial vigente del representante legal de la cooperativa.	(INE, Pasaporte, Cartilla Militar).
Cédula del REPA 2025 del representante legal de la cooperativa.	Puede solicitarla ante la ventanilla única de la dirección de Ordenamiento del INPESCA.
Constancia de Situación Fiscal con actividad relacionada a la pesca de la cooperativa (actualizada).	Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud.
Cotización con la descripción completa de los equipos solicitados, expedida por el proveedor de su elección y firmada por el solicitante.	Deberá realizarse en hoja membretada y que contenga los siguientes datos: razón social, RFC, teléfono y correo electrónico del proveedor, lugar y fecha de expedición de la cotización, vigencia de no menor a 30 días hábiles, plazo de entrega expresado en días hábiles, firma del propietario).
Permiso de pesca comercial vigente o copia del trámite para su renovación de no mayor a dos años.	Expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
Certificado de matrícula vigente de la embarcación a beneficiar.	Expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
Documento que acredite la personalidad del apoderado y/o representante legal de la cooperativa.	Última acta de asamblea vigente donde se mencione la personalidad legal del representante de la cooperativa.
APERTURA Y CIERRE DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
Del 29 de febrero al 15 de noviembre de 2025.	
UBICACIÓN Y HORARIO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE	

Ubicada en la Calle 10 número 338, del barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas.

La publicación de resultados de las personas beneficiadas se realizará en la página del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche <http://inpesca.campeche.gob.mx>

MONTO DE APOYO	CONCEPTO DEL APOYO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PERIODO
Hasta \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.)	Aro salvavidas con rabiza de 15 metros, chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato, heliógrafo (espejo de señales), linterna eléctrica contra agua, luces de bengala de mano de 700 candelas, juego de remos y horquillas, botiquín de primeros auxilios, grampín, cabo o estacha, radiocomunicación VHF, receptor de información meteorológica (radio comercial o celular), reflector de radar marino tipo octaédrico y/o extintor portátil A B C de 1 kg de polvo químico seco.	Dirección de Programas del INPESCA	Del 29 de febrero al 15 de noviembre de 2025. (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)

CONDICIONES Y CORRESPONSABILIDAD.

El Beneficiario:

- I. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos, servicios o actividades del Programa, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las autoridades competentes, así como la supervisión de parte de las instancias del Instituto y las que determinen las leyes en la materia.
- II. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior, tendrá como consecuencia la devolución del apoyo o los insumos entregados, así como también, los productos financieros y; la pérdida a la obtención de apoyos por parte del Instituto.
- III. El beneficiario deberá conservar y resguardar el (los) bien (es) objeto del apoyo, absteniéndose de vender, donar, empeñar el mismo y/o dar en uso a terceros.

La Unidad Responsable:

- I. Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa.
- II. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previstos en las Reglas de Operación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación.
- II. Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria.
- III. Decidir sobre las características de utilidad, calidad y precio el bien o servicio a adquirir, con el proveedor que libremente elija.
- IV. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.
- V. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir con todos los requisitos y términos que las Reglas de Operación prevén.
- II. Mantener actualizados sus datos en el REPA.
- III. Proporcionar información y documentación legible, verdadera y fidedigna.
- IV. Cumplir con las obligaciones previstas en las Reglas de Operación.
- V. Suscribir los documentos de entrega recepción o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor, para la entrega del apoyo o insumo solicitado.
- VI. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas anunciadas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.
- VII. No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o el Instituto.
- VIII. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores, observará lo siguiente:

- I. Pertenecer a la población objetivo.
- II. Realizar su actividad económica dentro del estado de Campeche.
- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen.
- VII. Las solicitudes llevarán un orden de prelación para su atención y seguimiento conforme su recepción.
- VIII. Las solicitudes que sean susceptibles de ser apoyadas, deberán de considerar que primeramente se le dará preferencia a la población más vulnerable, como las personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas de la región.